

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 346
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Héctor Jaime Valencia
Demandado	Norberto de Jesús Álvarez Álvarez
Radicado	05679 40 89 001 2022 00025 00
Asunto	Corre traslado excepciones

El Despacho notificó personalmente al demandado, Norberto de Jesús Álvarez Álvarez, el 5 de abril de 2022 y mediante escrito allegado el 21 de abril del presente año, presentó excepciones de mérito contra el mandamiento ejecutivo librado dentro del proceso de la referencia.

Por ello y conforme lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se correrá traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado del demandado, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

El demandado aporta poder al abogado John Eugenio Ortiz Aristizabal para que lo represente en este proceso. Documento que cumple con todas las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso. Por lo que se reconocerá personería.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Segundo: Se reconoce personería al abogado John Eugenio Ortiz Aristizabal, quien es portador de la tarjeta profesional número 70.750. expedida por el

Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del señor Norberto de Jesús Álvarez Álvarez, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 052 fijado el día 28 del mes de abril del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cb490f2bd02fb04a143ed567a9cbfaa48b256009c3f1c50b28a5a1041301e6**
Documento generado en 27/04/2022 03:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>